PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS DE CARGA EN LOS PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA DEL GOVERN DE LES ILLES BALEARS

JULIO 2020

GUÍA DEL USUARIO DEL PUERTO

PUERTOS COMERCIALES

Guía para usuarios del Puerto

- Unas instalaciones portuarias receptoras adecuadas, deben satisfacer las necesidades de los usuarios, desde el mercante de mayor tamaño hasta la más pequeña embarcación de recreo, y del medio ambiente, sin ocasionar demoras innecesarias a los buques que hagan uso de ellas..
- Según lo determinado por el Real Decreto 1381/2002 de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, PORTSIB está obligada a la aprobación y aplicación de un “Plan de Recepción y Manipulación de Desechos generados por los Buques” que garantice la correcta gestión ambiental.
- PORTSIB ha confeccionado la presente guía, como resumen del “Plan de Recepción y Manipulación de Desechos procedentes de los buques de los Puertos de gestión directa y se pone a disposición de todos sus usuarios.
- Esta guía es de obligado cumplimiento para usuarios de los puertos de gestión Directa de PORTSIB con tráfico comercial, Puerto de Ciutadella Exterior y Puerto de Sant Antoni de Portmany, que incluye buques de líneas regulares, cruceros y buques mercantes.
- Hasta la década de los 70, se tenía la creencia de que debido a la gran cantidad de agua que hay en los océanos, esta tenía la capacidad de diluir todos los contaminantes sin generar consecuencias en el medio. La contaminación marina se define como la introducción por el hombre, directamente o indirectamente, de substancias o energías que originen daños en los recursos biológicos, y por consiguiente para la salud humana; trabas en las actividades marítimas, incluyendo la pesca; disminución en la calidad del agua del mar des del punto de vista de su utilización y reducción de las posibilidades ofrecidas para el ocio.
- Una de las causas de esta contaminación marina viene provocada por el tráfico marítimo principalmente por Descarga al mar residuos de limpieza de tanques. - Descarga al mar de sustancias nocivas sólidas y líquidas ,vertidos de Aguas negras , basuras e hidrocarburos.

Ports IB

CONVENIO MARPOL 73/78

Ante la preocupación de la comunidad internacional por la contaminación de los mares y las costas, producida por las descargas de desechos y residuos de carga de los buques se aboga por la aplicación del Convenio Internacional de 1973 para prevenir la contaminación ocasionada por los buques, en su versión modificada por el convenio MARPOL 73/78 ,que regula la autorización de descargas de desechos en el medio marino y dispone que los Estados Miembros velarán por que se provean instalaciones receptoras adecuadas en los puertos.

ANEXO I, Reglas para prevenir la contaminación por hidrocarburos

- El Mar Mediterráneo se considera una zona especial por el propio convenio (Anexo I Regla 10), está prohibida toda descarga de hidrocarburos o de mezclas oleosas en el mar (excepto en los casos expresamente autorizados en el propio Convenio). Las aguas de sentinas serán descargadas en tierra en una instalación receptora adecuada

ANEXO IV, Reglas para prevenir la contaminación por las Aguas Sucias de los Buques

- La descarga en el mar de aguas sucias sin depurar puede presentar riesgos para la salud humana. Además, las aguas negras pueden provocar el agotamiento del oxígeno, causando la eutrofización, y una contaminación visual obvia en zonas costeras. La descarga de aguas sucias al mar está prohibida, a menos que el buque utilice una instalación de tratamiento de aguas sucias aprobada o descargue aguas sucias previamente desmenuzadas y desinfectadas mediante un sistema aprobado, a una distancia superior a 3 millas marinas de la tierra más próxima, o a una distancia superior a 12 millas marinas de la tierra más próxima si no han sido previamente desmenuzadas ni desinfectadas. En cualquier caso, las aguas sucias almacenadas deberán descargarse en ruta navegando a velocidad no menor de 4 nudos.

Anexo V. Reglas para prevenir la contaminación por las Basuras de los Buques

- Regla 5 eliminación de basuras en las zonas especiales, como el mar mediterráneo, a) Se prohíbe echar al mar: i) Toda materia plástica, incluidas, sin que la enumeración sea exhaustiva, la cabuyería y redes de pesca de fibras sintéticas y las bolsas de plástico para la basura; y ii) Todas las demás basuras, incluidos productos de papel, trapos, vidrios, metales, botellas, loza doméstica, tablas y forros de estiba, y materiales de embalaje; se permite la evacuación en el mar de restos de comida triturados en ningún caso a distancia menor de 12 millas marinas de la tierra más próxima.

Ports IB

LISTA DE DESECHOS GENERADOS Y RESIDUOS DE CARGA HABITUALMENTE TRATADOS

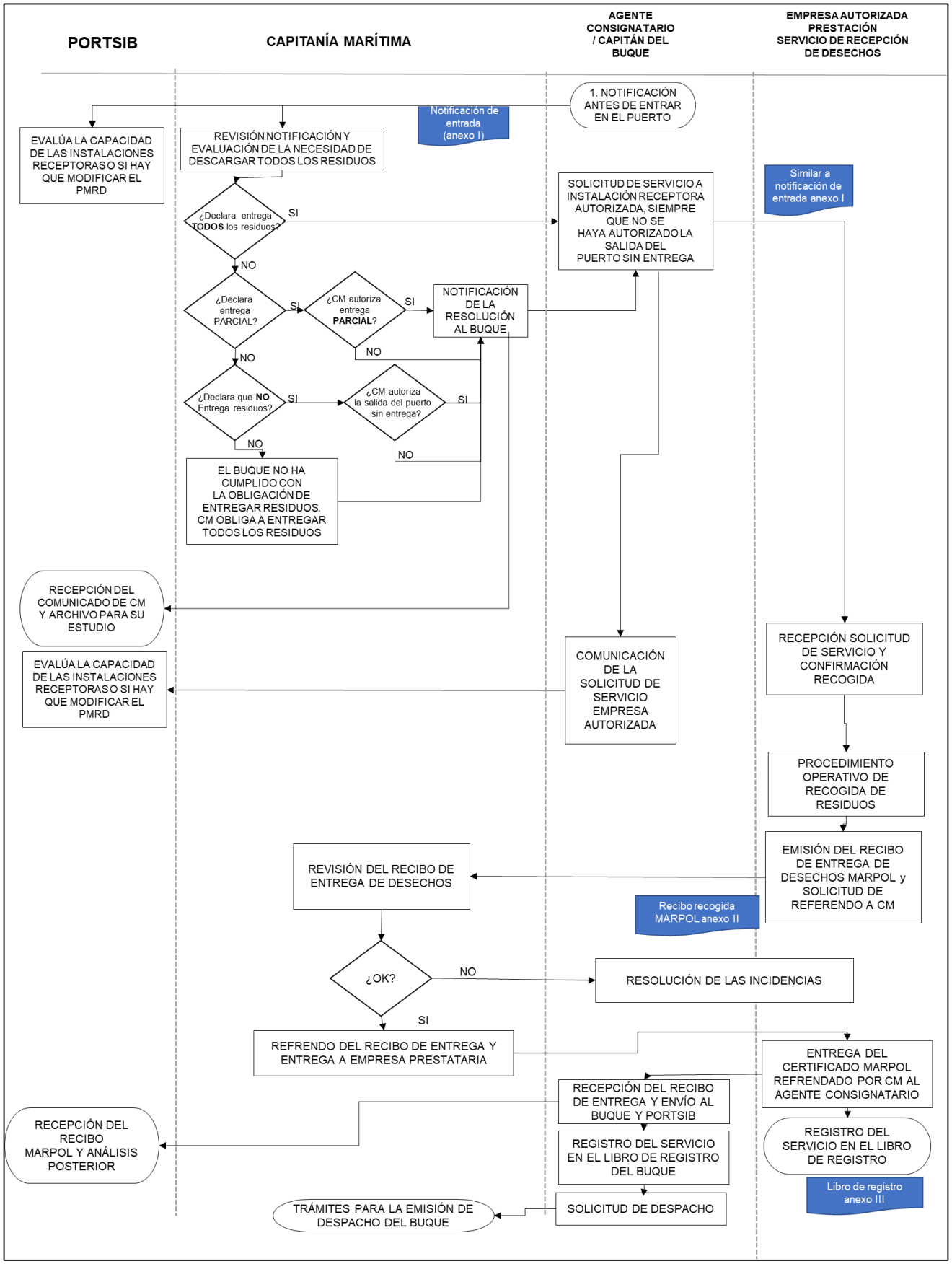
TIPO	DESCRIPCIÓN
MARPOL IC Residuos Oleosos	Residuos líquidos de las sentinas, lodos de los equipos de depuración de combustible y aceite de motores
MARPOL IV Aguas Sucias	Aguas sucias de aseos , cocina y lavaderos
MARPOL V Basuras	Desechos de alimentos, desechos domésticos, desechos operacionales, plásticos, residuos de carga, cenizas de incinerador, aceite de cocina, artes de pesca, cadáveres de animales,.

INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

EMPRESA	TIPO DE RESIDUO QUE RETIRA	PUERTO DONDE OPERA	DATOS DE CONTACTO Y TIEMPO DE RESPUESTA

Ports IB

Procedimiento de notificación y entrega



Exención de notificación y entrega de residuos

Conforme a la Orden del Ministerio de Fomento FOM/1392/2004, de 13 de mayo, relativa a la notificación y entrega de desechos generados por buques, y al Real Decreto 1381/2002, se puede solicitar una exención a Capitanía Marítima de notificación y entrega total o parcial:

1. Notificar antes de cada escala en puerto correspondiente los desechos que transportan o que tienen intención de entregar
2. Entregar todos los desechos generados por el buque en cada travesía en cada escala en puerto

Esta exención puede solicitarse de forma total, o parcial para un único tipo de residuo.

En todos los casos, para solicitar esta exención, el capitán del buque o su representante debe hacer entrega en Capitanía Marítima de la documentación de acuerdo a la ORDEN FOM 1392/2004.

Buques remolcadores, estas embarcaciones pueden solicitar una exención de las obligaciones de notificar y entregar los desechos en cada escala, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Justificar ante Capitanía Marítima que disponen de un plan de entrega de desechos a la instalación portuaria receptora autorizada por PortsIB y que dicho plan está aceptado por la mencionada instalación
2. Presentar trimestralmente ante Capitanía Marítima una relación de las entregas de desechos efectuadas durante dicho período, con el refrendo de la citada instalación.

Procedimiento para señalar supuestas deficiencias de las instalaciones receptoras de desechos portuarias

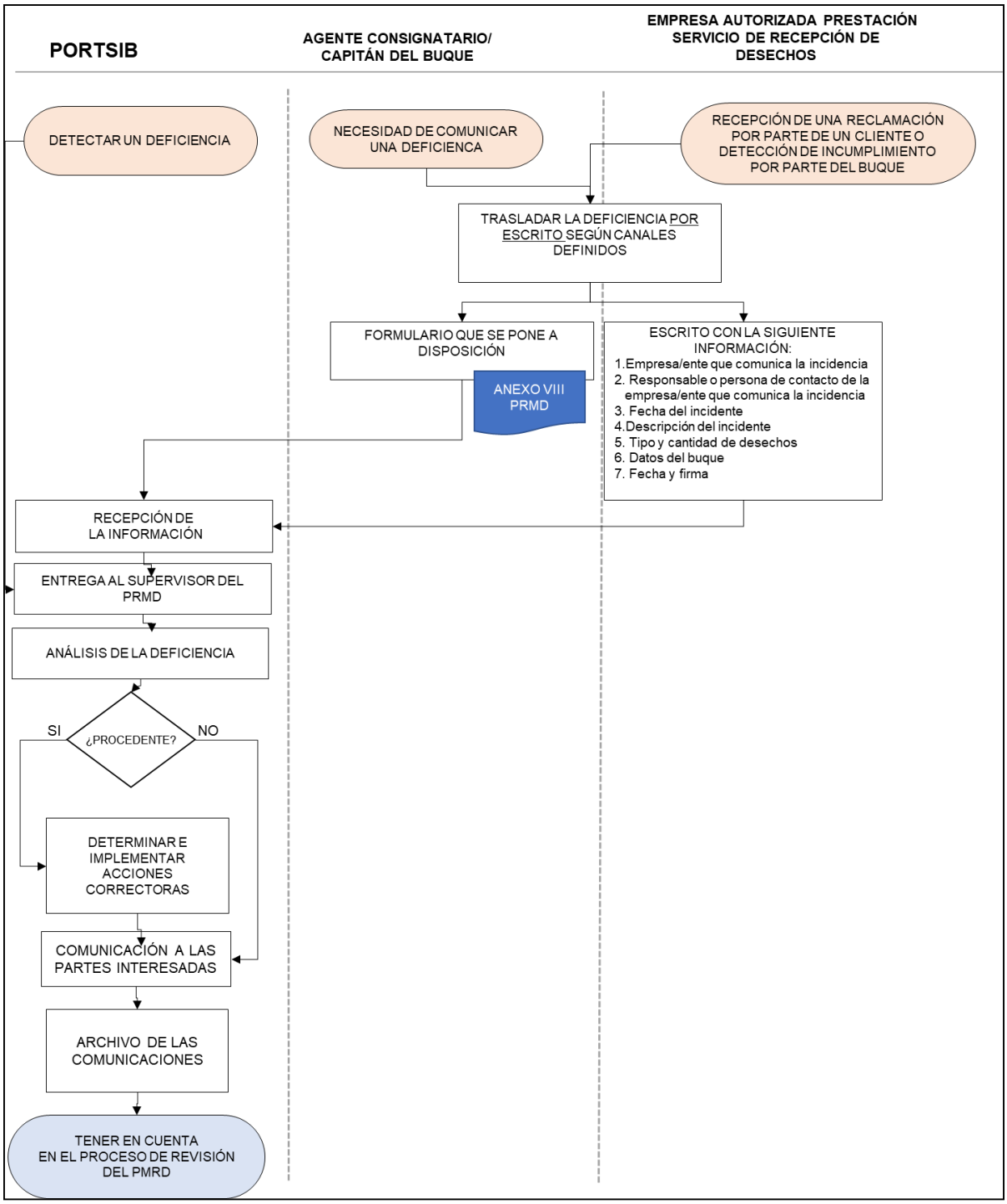
Se pone a disposición de los usuarios las diferentes vías para que se comuniquen deficiencias de las instalaciones receptoras de desechos y mejoras al Plan de Recepción y Manipulación de Desechos y Residuos de Carga de PORTSIB. El procedimiento se iniciará que:

- ✓ Retraso o incomparecencia de la empresa autorizada.
- ✓ La empresa autorizada no disponga de los medios adecuados.
- ✓ Se detecte incumplimiento por parte del Buque en cuanto a la gestión ambiental de los desechos.
- ✓ Se solicite un servicio y que el puerto no sea capaza de proporcionarlo.

- La comunicación siempre Se realizará por escrito a través de uno de los siguientes canales definidos:

Atención al cliente de PORTSIB
Fax: 902 024 000
Email: info@portsib.es
Formulario en la web https://www.portsib.es/es/contacto/
Formulario espcifico para notificar incidencias, modelo anexo VIII del Plan de Recepción y Manipulación de Desechos de PORTSIB.

Flujograma procedimiento para comunicar deficiencias de las instalaciones receptoras



RÉGIMEN DE TARIFAS

TARIFAS PARA SERVICIOS ANEXO I

SERVICIO	**CIUTADELLA EXTERIOR**	**SANT ANTONI DE PORTMANY**
Recogida de productos oleosos (€/litro)		
Servicios de medios auxiliares	(€/h)	
Camión cisterna		
Camión autoaspirante		

TARIFAS PARA SERVICIOS ANEXO IV

SERVICIO	**CIUTADELLA EXTERIOR**	**SANT ANTONI DE PORTMANY**
Servicio desde tierra (€/m3)		

TARIFAS PARA SERVICIOS ANEXO V

SERVICIO	**CIUTADELLA EXTERIOR**	**SANT ANTONI DE PORTMANY**
Servicio desde tierra (€/m3)		